

Expte: 46.051/2024

Acuerdo: Acta nº4 del Tribunal de selección del proceso selectivo para el ingreso y provisión de 20 plazas de técnica/o de educación infantil integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante ingreso por el turno libre ordinario.

Reunido el Tribunal de selección del proceso selectivo para el ingreso y provisión de 20 plazas de técnica/o de educación infantil integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante ingreso por el turno libre ordinario, en fecha 21 de noviembre de 2025 a las 11 horas en la Sala de reuniones del Torreón Fortea, el mismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas a las siguientes preguntas del **primer ejercicio** que seguidamente se relacionan, por apreciar que las mismas son inequívocas y no se constata en ellas error, ambigüedad, u oscuridad sustancial que impida su adecuada comprensión, queda asimismo acreditado que todas ellas están relacionadas con el temario contenido en las bases de la convocatoria, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas según se determinó en la plantilla provisional.

Pregunta nº 3: DESESTIMAR.

Pregunta nº 6: DESESTIMAR.

Pregunta nº 10: DESESTIMAR.

Pregunta nº 13: DESESTIMAR.

Pregunta nº 21: DESESTIMAR.

Pregunta nº 24: DESESTIMAR.

Pregunta nº 31: DESESTIMAR.

Pregunta nº 39: DESESTIMAR.

Pregunta nº 43: DESESTIMAR.

Pregunta nº 49: DESESTIMAR.

Pregunta R1: DESESTIMAR.

(El informe emitido por los miembros del Tribunal en el que se argumentan las desestimaciones de las preguntas, está a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Cultura y Educación).

Segundo.- Estimar las alegaciones siguientes, formuladas a la plantilla provisional de respuestas del **segundo ejercicio** y, en consecuencia, calificar el ejercicio con un total de 23 preguntas, por los siguientes motivos:

Pregunta nº 23 del segundo ejercicio:

“Las respuestas b) y d) son ambas correctas, ya que es cierto que la orden no recomienda las listas, a la vez que pueden utilizarse en cualquiera de los trimestres. ”

Pregunta nº 24 del segundo ejercicio:

“La redacción de la pregunta puede resultar poco precisa y puede conducir a error a los/as opositores/as, ya que en la respuesta dada por correcta se alude a un documento anual y a un documento que resume todo el ciclo.”

Tercero. - Desestimar las alegaciones formuladas a las siguientes preguntas del **segundo ejercicio** que seguidamente se relacionan, por apreciar que las mismas son inequívocas y no se constata en ellas error, ambigüedad, u oscuridad sustancial que impida su adecuada comprensión, queda asimismo acreditado que todas ellas están relacionadas con el temario contenido en las bases de la convocatoria, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas según se determinó en la plantilla provisional.

Pregunta nº 5: DESESTIMAR.

Pregunta nº 6: DESESTIMAR.

Pregunta nº 9: DESESTIMAR.

Pregunta nº 16: DESESTIMAR.

Pregunta nº 19: DESESTIMAR.

Pregunta nº 20: DESESTIMAR.

Pregunta nº 21: DESESTIMAR.

(El informe emitido por los miembros del Tribunal en el que se argumentan las desestimaciones de las preguntas, está a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Cultura y Educación).

Cuarto. -- Responder a la alegación de carácter general formulada por la/el opositor K.P.P: ““Los exámenes estuvieron en todo momento custodiados por el Tribunal, o en su caso, por el personal auxiliar de tribunal, y en ningún momento se rompió la cadena de custodia. Consta en el expediente, al que podrá tener acceso mediante solicitud expresamente formulada al efecto, las actas de desarrollo de los distintos ejercicios por aulas del proceso. Ninguna medida oportuna de transparencia adicional podrá ser adoptada en los ejercicios posteriores del proceso selectivo, en la medida en que no existe ningún ejercicio posterior.”

Quinto. - Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas correspondiente al primer y segundo ejercicio y que servirá de base para la consiguiente corrección de los exámenes.

Sexto. - Ordenar la publicación de la plantilla definitiva de respuestas correctas del primer y segundo ejercicio en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas y en la web municipal.

Séptimo. - A partir del día siguiente a la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones a las preguntas que han sido impugnadas de la plantilla provisional y estimadas por el tribunal (pregunta 23 y 24 del segundo ejercicio), en el sentido de manifestar desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deberían haber sido formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.